

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00650 Ejecutivo

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de MARIA FERNANDA MORA CANAL contra MARIA SANDRA HERNANDEZ HERRERA, por pago total de la obligación.

2º DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, COLOCÁNDOLO a disposición del juzgado que lo haya solicitado. OFÍCIESE a quien corresponda.

3º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 047 Hoy veintinueve (29)
de junio de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6be470f5d30fa0b7317009d11e189e9df5583eb6cd224fc0d80138b00be001
c8**

Documento generado en 28/06/2021 04:53:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**